

**E**l Excmo. Sr. D. Josef Antonio Caballero ha comunicado al Ilmo. Sr. D. Miguel de Mendinueta, Decano Gobernador interino del Consejo, con fecha de 17 de este mes, la Real Orden siguiente:

»Al R. Obispo de Málaga digo en este dia lo que sigue:

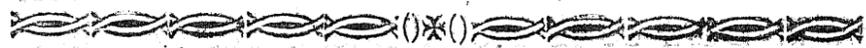
»El Comandante general de esa Costa y Reyno ha manifestado con justificacion del hecho de que en la Santa Iglesia Catedral de esa ciudad se ha dado sepultura al cadáver del Prebendado de la misma D. Salvador Rando, no obstante de que varias veces se pidió al Dean de la propia Iglesia por la Junta de Sanidad señalase hora para que se hiciese fuera de poblado, como se ha practicado con otros, y conviene especialmente en los pueblos que han padecido el contagio.

»Enterado el Rey de ello, ha sido muy de su desagrado la conducta que ha tenido el Dean, resistiendo se sacase de la Iglesia el referido cadáver; y para que no se repitan semejantes exemplares tan perjudiciales á la salud pública, me manda S. M. decir á V. S. I. que reprenda al expresado Dean por este exceso; y ha resuelto al mismo tiempo, que si los Eclesiásticos Seculares ó Regulares se opusiesen á las providencias de la Sanidad, resistiendo el enterramiento de sus individuos, ó qualquiera otra persona en los lugares destinados al intento, se proceda por la Justicia á la extraccion de dichos cadáveres, guardando el decoro debido á los santos templos y lugares religiosos; lo que V. S. I. podrá comunicar á sus súbditos para evitar desavenencias, y que llegue el caso preciso de usar de la fuerza.

„Lo que traslado á V. I. de Real orden á fin de que por el Consejo y Cámara se comuniqué á quien corresponda para su cumplimiento, dándome aviso de haberlo verificado para noticia de S. M.”

Publicada en el Consejo esta Real Orden ha acordado su cumplimiento, y que se comuniqué á V. como lo executo, para su inteligencia y puntual observancia; y que al mismo fin lo circule á las Justicias de los pueblos de su Partido; dándome aviso del recibo para noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1805.—D. Bartolomé Muñoz.



## EL REY.

Auxiliaria.

**MI VIREY Y CAPITAN GENERAL DE MI Reyno de Navarra, Regente, y los del mi Consejo, Alcaldes de la Corte mayor de él, y otros cualesquier mis Jueces y Justicias de dicho mi Reyno, á quien el cumplimiento de esta mi Cédula toca, ó tocar pueda en qualquiera manera, sabed:** Que por el mi Consejo se ha expedido la Circular con insercion de una mi Real Orden, de que es exemplar el adjunto, en que me he servido resolver que, si los Eclesiásticos Seculares ó Regulares se opusiesen á las providencias de la Sanidad, resistiendo el enterramiento de sus individuos ó qualquiera otra persona en los lugares destinados al intento, se proceda por la Justicia á la extraccion de los cadáveres, guardando el decoro á los santos templos y lugares religiosos. En su consecuencia os mando, que luego que veais esta mi Cédula, y la adjunta Circular impresa, firmada de D. Bartolo-

*me Muñoz, mi Secretario, Escribano de Cámara y de Gobierno de el dicho mi Consejo, la guardeis, cumplais y executeis, y hagais guardar, cumplir y executar en todo y por todo, segun, y como en ella se contiene y declara, dando para su puntual cumplimiento y observancia las órdenes y providencias que convengan y sean necesarias, de manera que con efecto se lleve á pura y debida execucion por todos los Ministros, Jueces y Justicias de ese referido mi Reyno, y demas personas á quienes en qualquiera manera tocáre, sin embargo de cualesquier Leyes y Fueros de él, Capítulos de Cortes, Ordenanzas, estilo, uso y costumbre, y otra qualquiera cosa que haya, ó pueda haber en contrario, que para en quanto á esto toca, y por esta vez dispense, quedando en su fuerza y vigor para en adelante; que asi es mi voluntad. Fecha en Aranjuez á siete de Junio de mil ochocientos y cinco.—YO EL REY.—Por mandado del Rey nuestro Señor.—Juan Ignacio de Ayestaran.*

Olite 16 de Junio de 1805. Cúmplase lo que S. M. manda en esta su Real Cédula.—El Marques de las Amarillas.

### SACRA MAGESTAD.

**E**l Fiscal de V. M. dice, que se le ha pasado la Real Cédula Auxiliaria que presenta, librada por vuestra Real Persona, su fecha en Aranjuez siete del corriente, por la que se sirve mandar que en este Reyno se guarde y cumpla la Circular que impresa acompaña, firmada de D. Bartolomé Muñoz, su Secretario, Escribano de Cámara y de Gobierno, con in- *Pedimento del Sr. Fiscal.*

sercion de una Real Orden, en que ha tenido á bien resolver, que si los Eclesiásticos Seculares ó Regulares se opusiesen á las providencias de Sanidad, resistiendo el enterramiento de sus individuos, ó qual otra persona en los lugares destinados al intento, se proceda por la Justicia á la extraccion de los cadáveres, guardando el decoro á los santos templos y lugares religiosos: Y respecto de que se halla puesto el cúmplase por el Ilustre vuestro Visorey, Marques de las Amarillas, para que surta su debido efecto y cumplimiento.

Á V. M. suplica mande despachar la correspondiente Sobrecarta, y que asentándose en los Libros de Cédulas Reales, se impriman los exemplares necesarios, y remitan á esta Ciudad, Cabezas de Merindad, y Pueblos exentos, para su publicacion, y que de haberla verificado se presente testimonio, y pide justicia. Pamplona y Junio 18 de 1805. = *Ramon Giraldo de Arquellada.*

**Decreto.** Sobrecarta, se sienta en los Libros de Cédulas Reales, se impriman los exemplares necesarios, remitan á esta Ciudad, Cabezas de Merindad, y Pueblos exentos para su publicacion, y de haberse cumplido se remita testimonio.

**Auto.** Proveyó y mandó lo sobredicho el Consejo Real en Pamplona en Consejo en el Acuerdo á veinte y uno de Junio de mil ochocientos y cinco, y hacer auto á mi: presentes los Señores Regente, Texada, Rada, Ibar-Navarro, y Udi, del Consejo. *Josef Antonio de Goñi, Sec.<sup>rio</sup>*

Por traslado: *Josef Antonio de Goñi, Sec.<sup>rio</sup>*